



22/10/2021 17:29:32 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia.

Lo señalado en el artículo 116 tratándose de solicitudes de acceso a la información formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se asigna un número automáticamente; sin embargo, en todos los demás supuestos en que la solicitud no haya sido presentada por ese medio digital, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional, indicando la fecha de recepción, el folio correspondiente y plazos de respuesta aplicables.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en día inhábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058821000038
Fecha de presentación:	22/10/2021 17:29:32 PM
Fecha de inicio de trámite:	25/10/2021
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Descripción de la solicitud:	Solicitud Adjunta
Datos adicionales para localizar la información:	
Modalidad de entrega de la información:	Medio electrónico aportado por el solicitante
Motivo por el que solicita exentar pago:	
Lengua indígena:	
Tipo de solicitud:	Información pública

Descripción de la solicitud:

Solicitud Adjunta

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIOS Y CONTRATOS

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Playas de Rosarito,



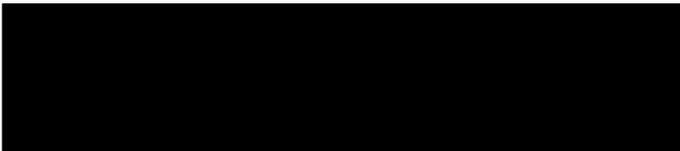
[REDACTED] por mi propio derecho, con domicilio en Blvd. [REDACTED] Interior [REDACTED], con fundamento en los artículos 6º, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6º, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1º, 2º, 5º al 12, 15, 81, 83, 113, 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, vengo a solicitar respetuosamente copia simple de los documentos que abajo se describen y que obran en sus expedientes, como sigue:

- a) Oficio 977 de fecha 22 de enero de 2007, por virtud del cual la Oficialía Mayor asignó al Municipio de Playas de Rosarito los predios identificados como manzanas 09, 10, 15 y 16, con superficies de 1,562.41, 2,474.41, 1688.94 y 2,404.58 metros cuadrados respectivamente, todos ellos ubicados en la colonia Eduardo Crosthwaite, Segunda Sección, en la Ciudad de Playas de Rosarito.
- b) Oficio número OM/3333/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, suscrito por el Oficial Mayor del V Ayuntamiento de Playas de Rosarito en seguimiento al proceso de donación los predios identificados como manzanas 09, 10, 15 y 16, con superficies de 1,562.41, 2,474.41, 1688.94 y 2,404.58 metros cuadrados respectivamente, todos ellos ubicados en la colonia Eduardo Crosthwaite, Segunda Sección, en la Ciudad de Playas de Rosarito.
- c) Oficio número OM/690/2012, de fecha 12 de abril de 2012, por el que el Municipio de Playas de Rosarito solicitó a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado la donación de los predios identificados como manzanas 09, 10, 15 y 16, con superficies de 1,562.41, 2,474.41, 1688.94 y 2,404.58 metros cuadrados respectivamente, todos ellos ubicados en la colonia Eduardo Crosthwaite, Segunda Sección, en la Ciudad de Playas de Rosarito.
- d) Contrato de donación otorgado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con fecha de 03 de septiembre de 2015, por el que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, representado por la Oficial Mayor, C.P. Loreto Quintero Quintero, **donó** al Municipio de Playas de Rosarito de Baja California, representado por el Lic. Silvano Abarca Macklis, Luis Franco Galarza y Luis Fernando Serrano García, en su

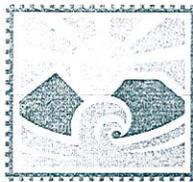
carácter de Presidente Municipal, Oficial Mayor y Secretario General, respectivamente, predios localizados en el municipio de Playas de Rosarito, identificados como:

- Lote Único, Manzana 9, de la colonia Crosthwaite, Segunda Sección con superficie de 1,562.407 metros cuadrados.
 - Lote Único, Manzana 10, de la colonia Crosthwaite, Segunda Sección con superficie de 2,474.410 metros cuadrados.
 - Lote Único, Manzana 15, de la colonia Crosthwaite, Segunda Sección con superficie de 1,688.942 metros cuadrados.
 - Lote Único, Manzana 16, de la colonia Crosthwaite, Segunda Sección con superficie de 2,404.584 metros cuadrados.
 - Lote 1 de la Manzana 21, de la colonia Crosthwaite, Segunda Sección con superficie de 1,247.820 metros cuadrados.
- e) Certificación hecha por la Dirección de Catastro Municipal de Tijuana de fecha 6 de mayo de 1992 y copia de los planos de:
- Polígono A con clave catastral EQ-000-053 con superficie de 169,879.091 M2
 - Polígono B con clave catastral WR-986-003 con superficie de 152,687.403 M2
- f) Expediente de terreno bajo clave catastral WR-248-306

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención al presente.




A la fecha de su presentación



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

IX H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
26 OCT 2021
OFICIALIA MAYOR

26 OCT 2021
14:25

Recibido

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-022-IX/2021
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 26 de octubre del 2021

DAVID CRUZ PONCE
OFICIAL MAYOR
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058821000038** recibida el 22 de octubre del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Se adjunta la solicitud en escrito libre, favor de dar respuesta a los puntos **a), b), c) y d)**.

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE
"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
26 OCT 2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. L.E. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Lic. Leonardo Daniel Mendivil Balderrama Contralor del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

26 OCT 2021

Recibido

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-023-IX/2021
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 26 de octubre del 2021

LIC. IRIS SARAHÍ DÍAZ FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE CATASTRO
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058821000038** recibida el 22 de octubre del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Se adjunta la solicitud en escrito libre, favor de dar respuesta a los puntos e) y f).

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
26 OCT 2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO

C.c.p. L.E. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Lic. Leonardo Daniel Mendivil Balderrama Contralor del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
26 OCT 2021
REGIBUNO
DIRECCIÓN DE CATASTRO
Casa Municipal

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-026-IX/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 09 de noviembre del 2021.

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 22 de octubre del 2021 con el folio no. **020058821000038**, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de Oficialía Mayor y la Dirección de Catastro a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE

SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**



C.c.p. Archivo.



OFICIALIA MAYOR
DEPTO. DE BIENES INMUEBLES
Oficio No. OFM-216/2021

Playas de Rosarito, B.C., a 03 de noviembre de 2021

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente envío un cordial saludo, así para dar contestación a solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con numero 02005882100038 recibida el 22 de octubre del presente año, mediante el cual solicita diversa información relativa a varios predios, siendo identificada con incisos, por lo que a esta dependencia se le requiere la información en escrito libre de los incisos a), b), c) y d), al respecto se le informa lo siguiente:

a). - Se anexa copia de oficio número 0977 de fecha 22 de enero del 2007, relativo a asignación de los predios identificados como manzanas 9, 10, 15 y 16, ubicados en la colonia Eduardo Crosthwaite, segunda sección, de esta Ciudad de Playas de Rosarito, B.C.

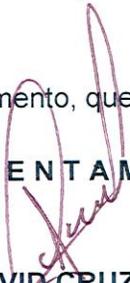
b) y c) En estos incisos describe dos oficios, los cuales por el año que fueron emitidos no se cuenta con el acceso a ellos, por lo que se solicita un plazo mayor de tiempo para ubicarlos en el archivo muerto.

d). - Copia de contrato de donación de fecha 03 de septiembre del 2015, celebrado entre los representantes del Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., de esas fechas.



particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


DAVID CRUZ PONCE
OFICIAL MAYOR

H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.





GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	0977
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

ASIGNACION

Mexicali, Baja California, a 22 de Enero del 2007.

**ANTONIO MACIAS GARAY
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. III AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO.
PRESENTE.-**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento con fundamento en el Artículo 29 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, queda **ASIGNADO** a favor de este Organismo a su cargo, los predios identificados como manzanas 9, 10, 15 y 16, con una superficie de 1,562.41 m², 2,474.41 m², 1,688.94 m² y 2,404.58 m² de la Colonia Eduardo Crosthwaite Segunda Sección del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

MANZANA 9:

AL NORTE : 31.85 con calle Tecate.
AL SUR : 22.67+4.29+3.21 con límite de polígono.
AL ESTE : 51.17 con calle la presa.
AL OESTE : 42.07 calle la gloria.

MANZANA 10:

AL NORTE : 46.50 con calle Tecate.
AL SUR : 62.04 con límite de polígono.
AL ESTE : 56.54+11.07 con calle la Gloria.
AL OESTE : 41.50 con ave San Telmo.

MANZANA 15:

AL NORTE : 41.50 con calle Mexicali.
AL SUR : 43.83 con límite de polígono.
AL ESTE : 28.71 con ave San Telmo.
AL OESTE : 42.07 con calle la Misión.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

ASIGNACION

MANZANA 16:

AL NORTE : 50.56 con calle Mexicali.
AL SUR : 25.70+29.57 con terrenos de mi Rancho Motel.
AL ESTE : 59.62 con calle la Misión.
AL OESTE : 42.07 con calle Chihuahua.

Lo anterior, con la finalidad de que los predios anteriormente descritos sean utilizados para **área deportiva y recreativa**.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del citado ordenamiento legal, se le notifica que en caso de que en un término no mayor de dos años contados a partir de la fecha de expedición del presente, el predio no fuese destinado para los fines que es asignado o se le diera uso distinto sin la previa autorización de esta Oficialía Mayor, quedará sin efecto la Asignación.

Queda bajo su responsabilidad, el cuidado, vigilancia, conservación y mantenimiento del inmueble.

**ATENTAMENTE
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**

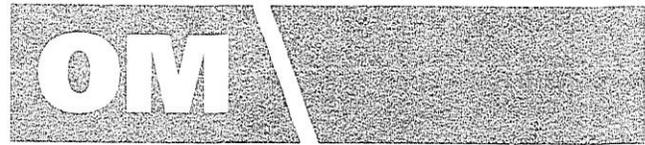
Jose Valdez
JOSE MARIA VALDEZ MORALES

GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
ESPACHADO
D JAN 24 2007 O
ESPACHADO
ARCHIVO GRAL. PODER EJECUTIVO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- JAIME CERVANTES GALLEGOS. Subsecretario De Administración de Oficialía Mayor.
C.c.p.- JULIO BARRAZA AMADOR.- Director de Bienes Patrimoniales de Oficialía Mayor.
C.c.p.- DR. JESUS VELAZCO CHAVEZ. Delegado de Oficialía Mayor en Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p.- CRISPIN GALAVIZ SARELLANO. Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles.
C.c.p. ARCHIVO
JMV/LCG/NBA/JVC/CGS/VALO*



CONTRATO DE DONACION



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. SILVANO ABARCA MACKLIS, LUIS FRANCO GALARZA Y LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL DONATARIO", Y EN SU CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", MANIFESTANDO LAS PARTES QUE VIENEN A CONVENIR LA DONACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL DEJAN FORMALIZADO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CUERPO CONTRACTUAL SE ENCUENTRA BASADO EN LOS ANTECEDENTES REGISTRALES, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Regularización de la Colonia Crosthwaite de la entonces Delegación Municipal de Rosarito perteneciente al Municipio de Tijuana, Baja California, dictado por el Ejecutivo del Estado el 10 de mayo de 1994 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 24 de junio de 1994 e inscrito bajo la partida 6007970 en fecha 15 de abril de 2003 en la Sección Civil del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en la oficina registradora de Playas de Rosarito, se estableció en su Punto Cuarto numeral 2, la obligación de Erolinda Guadalupe Crosthwaite Machado de donar a favor del Gobierno del Estado de Baja California, entre otros predios, los lotes Únicos de las manzanas números 9, 10, 15, 16 y lote número 1 de la manzana número 21 de la Colonia Eduardo Crosthwaite, con superficie total de 9,378.163 metros cuadrados, destinada a equipamiento urbano recreativo (áreas verdes), quedando incorporados por tal motivo al Patrimonio del Dominio Público del Estado.



CONTRATO DE DONACION



SEGUNDO.- Mediante convenio de regularización y donación de fecha 15 de febrero de 1995, la C. Erolinda Guadalupe Crosthwaite Machado, realizó la donación a favor de Gobierno del Estado de Baja California, de los Lotes Únicos de las manzanas números 9, 10, 15, 16 y Lote número 1 de la manzana número 21, todos de la Colonia Crosthwaite, el cual quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana bajo las partidas 5026057 y 5026058, Sección Civil, en fecha 20 de febrero de 1995, se dio cumplimiento.

TERCERO.- Las partidas señaladas en el Antecedente Segundo, fueron trasladadas al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito, las cuales quedaron inscritas bajo partida 6002023, Sección Civil en fecha 05 de octubre de 2000.

CUARTO.- Mediante oficio OMR/026/2010 del 09 de febrero de 2010, emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno de Playas de Rosarito, B.C., se rectifico la partida número 5026058 Sección Civil de fecha 20 de febrero de 1995, referente al contrato de donación de los predios señalados en el Antecedente Segundo, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito bajo la partida 6026982, Sección Civil, el 12 de marzo de 2010, en la que se establecieron el nombre de la colonia, medidas y colindancias de los predios objeto de donación en lo sucesivo "**LOS INMUEBLES**" mismos que se describen a continuación:

1.- Lote Único de la Manzana 09 de la Colonia Crosthwaite Segunda Sección, del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de 1,562.407 metros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: En 31.88 metros colinda con calle Tecate;

Al Sureste: En 22.67 metros + 14.59 metros + 08.21 metros colinda con Mi Rancho Motel;

Al Noreste: En 51.17 metros colinda con calle La Presa; y

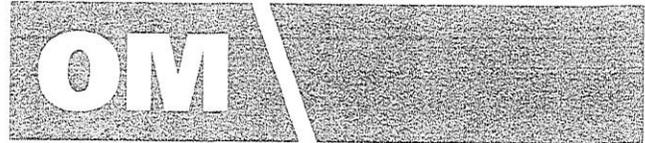
Al Suroeste: En 42.07 metros colinda con calle La Gloria.

2.- Lote Único de la Manzana 10 de la Colonia Crosthwaite Segunda Sección, del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de 2,474.410 metros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: En 41.50 metros colinda con calle Tecate;



CONTRATO DE DONACION



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

- Al Sureste:** En 11.97 metros + 36.54 metros colinda con Mi Rancho Motel;
- Al Noreste:** En 46.93 metros colinda con calle La Gloria; y
- Al Suroeste:** En 62.04 metros colinda con avenida San Telmo.

3.- Lote Único de la Manzana 15 de la Colonia Crosthwaite Segunda Sección, del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de 1,688.942 metros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noroeste:** En 41.50 metros colinda con calle Mexicali;
- Al Sureste:** En 47.93 metros colinda con Mi Rancho Motel;
- Al Noreste:** En 28.71 metros colinda con avenida San Telmo; y
- Al Suroeste:** En 52.69 metros colinda con Calle La Misión.

4.- Lote Único de la Manzana 16 de la Colonia Crosthwaite, Segunda Sección, del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de 2,404.584 metros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noroeste:** En 50.58 metros colinda con calle Mexicali;
- Al Sureste:** En 28.70 metros + 28.57 metros + 12.93 metros colinda con Mi Rancho Motel;
- Al Noreste:** En 59.62 metros colinda con calle La Misión; y
- Al Suroeste:** En 25.03 metros con Avenida Chihuahua.

5.- Lote 01 de la Manzana 21 de la colonia Crosthwaite, Segunda Sección, del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de 1,247.820 metros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noroeste:** En 53.43 metros colinda con calle Mexicali;
- Al Sureste:** En 34.40 metros colinda con Mi Rancho Motel;
- Al Sureste:** En 15.61 metros colinda con Mi Rancho Motel;
- Al Sureste:** En 03.80 metros colinda con Lote 2;
- Al Noreste:** En 22.85 metros colinda con avenida Chihuahua; y
- Al Suroeste:** En 26.31 metros colinda con Lote 2.

QUINTO.- Mediante Decreto número 417 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 15 de febrero de 2013, se desincorporan del Patrimonio del Dominio



CONTRATO DE DONACION



Público del Gobierno del Estado y se incorporan al Patrimonio del Dominio Privado del mismo "LOS INMUEBLES", autorizando al Ejecutivo del Estado para enajenarlos a título gratuito a favor del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California como áreas verdes recreativas; el Decreto quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Playas de Rosarito, Baja California, bajo Partida 6032839, Sección Civil el 11 de marzo del 2013.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL DONANTE"

1.1.- Ser una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

1.2.- De conformidad con los artículos 40 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador del Estado, quien es el encargado de conducir la administración pública estatal.

1.3.- Que de conformidad con los artículos 17 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y con lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, la Oficialía Mayor de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a cuyo titular le corresponde representar jurídicamente al Ejecutivo Estatal en toda clase de negocios del orden común o federal, relacionados con la aplicación de esta Ley o con los bienes del Estado.

1.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 fracción XXXIV, del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, entre las facultades del Oficial Mayor de Gobierno, se encuentran las de la administración y control de los bienes propiedad estatal, así como de levantar y mantener al corriente los



CONTRATO DE DONACION



inventarios de los mismos; y previa aprobación del Ejecutivo Estatal, llevar a cabo su adquisición, venta, permuta, asignación o donación.

1.5.- La **C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO** acredita el cargo de Oficial Mayor de Gobierno, con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, con fecha 01 de noviembre de 2013.

1.6.- De acuerdo con el artículo 36 último párrafo de la Ley General de Bienes de Estado de Baja California los instrumentos o documentos, mediante los cuales el Gobierno del Estado enajene a título gratuito los bienes de dominio privado a los Municipios, no requerirán de la intervención de Notario Público, y tendrán el carácter de escritura pública, por lo que deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

1.7.- Conforme a los artículos 6 y 42 de la Ley citada en la Declaración anterior, los bienes del dominio privado del Estado pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, con excepción de los contratos de comodato que se celebren para fines particulares y estarán sometidos en todo lo no previsto por esa Ley, al Código Civil vigente en el Estado.

1.8.- Para los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en calzada Independencia numero 994, edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso, en el Centro Cívico y Comercial de Mexicali, en la ciudad de Mexicali, Baja California, con código postal 21000.

2.- DECLARA "EL DONATARIO".

2.1.- Que es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y que en este acto, para la firma del presente contrato, es representado por el **C. SILVANO ABARCA MACKLIS**, Presidente Municipal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, asistido por los **CC. LUIS FRANCO GALARZA** y **LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA**, Oficial Mayor y Secretario de Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, respetivamente en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 fracciones I, IV y IX de la Ley del Régimen Municipal para el

5

Contrato de Donación que celebra el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con el carácter de "DONANTE" y el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, con el carácter de "DONATARIO", con respecto a los inmuebles identificados en el antecedente CUARTO del presente instrumento.



CONTRATO DE DONACION



Estado de Baja California; Artículo 35 fracciones V y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., y Artículo 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Dirección de la Oficialía Mayor, Artículo 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., y Artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., y demás disposiciones legales aplicables.

2.2.- Que conoce perfectamente los **"LOS INMUEBLES"** que serán objeto del presente contrato y que es su voluntad recibirlos en donación.

2.3.- Que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Casa Municipal, segundo piso, Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito, Baja California con Código Postal 22710.

3.- DECLARAN **"LAS PARTES"**.

3.1.- Que reconocen mutuamente la personalidad con las que comparecen la celebración del presente contrato, contando con las facultades suficientes para obligarse en los términos del mismo, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

3.2.- Que conocen la ubicación de **"LOS INMUEBLES"** objeto del presente contrato, que quedaron descritos en el antecedente **CUARTO**.

3.3.- Que los bienes materia de este contrato se transmiten por el **"EL DONANTE"** libres de todo gravamen y sin limitación de dominio en favor de **"EL DONATARIO"**.

3.4.- Que aceptan la presente donación en los términos en que ha sido redactado el presente instrumento.

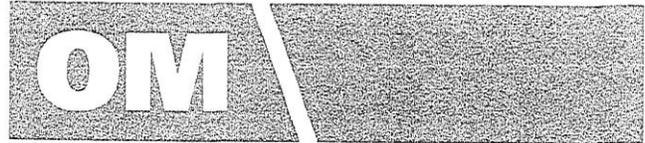
3.5.- Que **"LOS INMUEBLES"** materia de este contrato se encuentran debidamente Desincorporados del Patrimonio del Dominio Público del Gobierno del Estado e incorporados al Patrimonio del Dominio Privado del mismo.

6

Contrato de Donación que celebra el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con el carácter de **"DONANTE"** y el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, con el carácter de **"DONATARIO"**, con respecto a los inmuebles identificados en el antecedente **CUARTO** del presente instrumento.



CONTRATO DE DONACION



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Leídas que fueron las anteriores declaraciones por ambas partes y enteradas de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente contrato de donación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: En este acto "EL DONANTE" efectúa la donación condicionada y gratuita en favor de "EL DONATARIO", transfiriendo en consecuencia y por virtud del presente instrumento el dominio pleno respecto de "LOS INMUEBLES" descritos en el antecedente **CUARTO** del presente instrumento, que se da por íntegramente reproducido como si se insertase a la letra, en obvio de innecesarias repeticiones.

SEGUNDA.- "EL DONANTE" a la firma del presente contrato, hace entrega material y jurídica de "LOS INMUEBLES" en favor de "EL DONATARIO", quien lo recibe con la superficie, medidas y colindancias que se mencionan en el antecedente **CUARTO**, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda y pudiera corresponder.

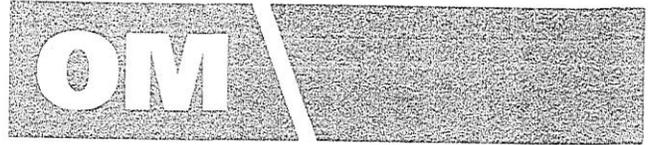
TERCERA.- "EL DONATARIO" se obliga a destinar "LOS INMUEBLES" única y exclusivamente como áreas verdes recreativas.

CUARTA.- Para el caso de que el "EL DONATARIO" no utilice "LOS INMUEBLES" objeto del presente contrato, para el fin señalado en la **Clausula** que antecede en el plazo de dos años, o si habiéndolo hecho, diere a "LOS INMUEBLES" un uso distinto, sin contar con la autorización previo del Ejecutivo Estatal, tanto "LOS INMUEBLES" como sus mejoras, se revertirán a favor de "EL DONANTE", lo anterior en cumplimiento a lo establecido por artículo 36 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse, además se libera expresamente a "EL DONANTE" de la obligación de saneamiento para el caso de evicción, en virtud de que "EL DONATARIO", conoce las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentran "LOS INMUEBLES" al momento del presente contrato.



CONTRATO DE DONACION



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

SEXTA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que todo aquello que no haya sido previsto en este Contrato, se sujetará a lo que al efecto prevea la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, y en forma supletoria el Código Civil y de procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.

SÉPTIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Baja California, específicamente a los del Partido Judicial de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

OCTAVA.- “EL DONATARIO”, se obliga a cubrir por su cuenta todos los gastos que se generen con motivo del presente contrato.

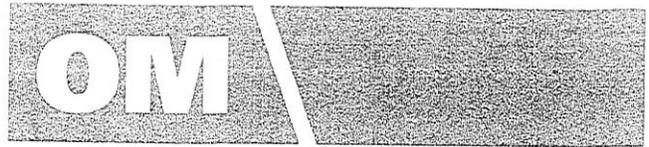
Leído que fue el presente documento por las partes y estando de acuerdo con su contenido y alcance legal, se manifestaron conformes firmándolo por triplicado, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los 03 días del mes de Septiembre de Dos mil Quince.

“EL DONANTE”
EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO POR

C. LORETO QUINTERO QUINTERO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



CONTRATO DE DONACION



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"EL DONATARIO"
REPRESENTADO POR

C. SILVANO ÁBARCA MACKCLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL VI AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA
CALIFORNIA

**LUIS FRANCO GALARZA OFICIAL
MAYOR DEL VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS ROSARITO, BAJA
CALIFORNIA**

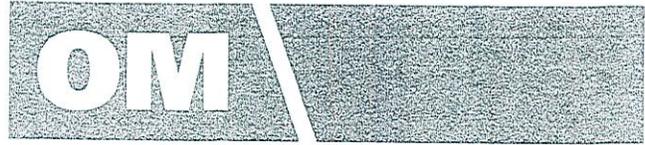
TESTIGOS

JUAN CARLOS FLORES GARCIA
DIRECTOR DE BIENES
PATRIMONIALES DE OFICIALIA
MAYOR DE GOBIERNO.

RICARDO MAGAÑA AVIÑA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE BIENES INMUEBLES
Y ARRENDAMIENTOS.



CONTRATO DE DONACION



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

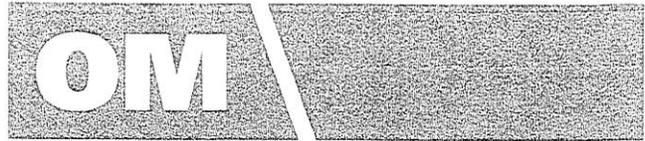
ANTE MÍ, C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL DOS MIL QUINCE, COMPARECIERON LAS PERSONAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE DONACION QUIENES MANIFIESTAN QUE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DE DICHO INSTRUMENTO, EL CUAL VA EN _____ FOJAS UTILES Y RECONOCEN COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE DEL CITADO INSTRUMENTO, QUIENES EN MI PRESENCIA NUEVAMENTE LO RATIFICAN. DOY FE.

“EL DONANTE”
EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO POR

C. LORETO QUINTERO QUINTERO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



CONTRATO DE DONACION



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**"EL DONATARIO"
REPRESENTADO POR**

**C. SILVANO ABARCA MACKLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL VI AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA
CALIFORNIA**

**LUIS FRANCO GALARZA OFICIAL
MAYOR DEL VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS ROSARITO, BAJA
CALIFORNIA**

TESTIGOS

**JUAN CARLOS FLORES GARCÍA
DIRECTOR DE BIENES
PATRIMONIALES DE OFICIALIA
MAYOR DE GOBIERNO.**

**RICARDO MAGAÑA AVIÑA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE BIENES INMUEBLES
Y ARRENDAMIENTOS.**



DIRECCION DE CATASTRO
NUMERO DE OFICIO: DC/IX/073/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Playas de Rosarito, B.C. a 03 de noviembre del 2021

"CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"



L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo en relación a su oficio PL-NA/023-IX/2021, notificado el veintiséis de octubre del año en curso, donde solicita dar respuesta a los puntos e) y f) plasmados en el anexo a su oficio:

"e) Certificación hecha por la Dirección de Catastro Municipal de Tijuana de fecha 6 de mayo de 1992 y copia de los planos de:

- *Polígono A con clave catastral EQ-000-053 con superficie de 169,879.091 M2*
- *Polígono B con clave catastral WR-986-003 con superficie de 152,687.403 M2*

f) Expediente de terreno bajo clave catastral WR-248-306"

Se hace de su conocimiento que, fundado en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la documentación solicitada no podrá expedirse, salvaguardando lo que es de carácter confidencial por contener datos personales, como el nombre del propietario que hace identificable a una persona y toda vez que los planos requeridos contienen la clave catastral, lote y manzana de un predio que refieren a la ubicación del predio de la persona física; dicha información sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos que acrediten su personalidad y realicen el pago de derechos correspondiente.

Así también, el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, considera como datos personales la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificable, datos que de revelarlos pudiera faltar a la privacidad de su persona, y podría ser molestado en su vida privada.

El daño probable, presente y específico, que pudiera darse ante el otorgamiento de la información antes mencionada, con base en los artículos antes citados y sin el afán de negar u omitir información, sustento a la privacidad y resguardo de los datos personales, sin que exista fundamento legal o convenio que exonere de la responsabilidad en la que pudiera recaer el servidor público obligado a resguardar la información solicitada.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

Pauli Cruz

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, DE B.C.

04 NOV 2021